



EIOPA-17-403_rev

20 de marzo de 2018

5 de julio de 2018

Notas explicativas de la AESPJ sobre las plantillas de información

Plantillas de análisis de las variaciones

- 1.1. En los últimos meses, la AESPJ ha recibido una serie de preguntas relativas a la notificación de las plantillas de análisis de las variaciones (S.29.01 a S.29.04). Las preguntas recibidas abarcan la mayoría de las plantillas y cuestionan la interpretación de las plantillas en muchos ámbitos. Por esta razón, la AESPJ ha optado por abordar las preguntas recibidas de una manera más estructurada y facilitar explicaciones paso a paso sobre las plantillas en cuestión.
- 1.2. El objetivo de la presente nota es proporcionar, a través del proceso de preguntas y respuestas relativas a la reglamentación de la AESPJ, explicaciones y una lista de preguntas y respuestas sobre la cumplimentación de las plantillas de información cuantitativa S.29.01 a S.29.04 (tal y como se definen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).
- 1.3. Como en cualquier proceso de preguntas y respuestas, la AESPJ espera que las empresas de seguros y reaseguros utilicen las explicaciones y aclaraciones adicionales sobre las instrucciones de las NTE de notificación incluidas en el presente documento en la aplicación y notificación de las plantillas relativas a la presentación de finales de 2017. Sin embargo, dado que las plantillas plantearon muchas preguntas y dudas, y que estas notas se han publicado cerca de la fecha de presentación, lo que la AESPJ espera recibir es el producto del mejor esfuerzo que sea posible.

- 1.4. Las notas presentan la siguiente estructura:
- a) Plantilla a plantilla, las notas ofrecen explicaciones y una lista de preguntas y respuestas.
 - b) El Anexo 1 contiene una serie de ejemplos relativos a actividades de no vida y a actividades vinculadas a índices y fondos de inversión.
- 1.5. Se propondrán las correcciones o modificaciones necesarias a las instrucciones de las plantillas ⁽¹⁾ en el proyecto de corrección de las NTE de 2018 que aprobará el Consejo de Administración de la AESPJ en julio de 2018.
- 1.6. El objetivo de estas plantillas es explicar con parámetros económicos por qué y cómo ha evolucionado la situación de la empresa durante el año. Dado que implica contar con dos años completos de aplicación de Solvencia II, estas plantillas solo deben presentarse por primera vez respecto a finales de 2017, cuando se presentará un análisis de variaciones de los fondos propios entre finales de 2016 y finales de 2017.
- 1.7. El análisis de variaciones incluye cuatro plantillas que abordan diferentes variables para la variación del excedente de los activos con respecto a los pasivos (fondos propios, inversiones y provisiones técnicas). Para evaluar la variación del excedente de los activos con respecto a los pasivos (EdA) de un año a otro, las cuatro plantillas deberán considerarse como un todo.

Preguntas y respuestas generales

Pregunta 1479:

¿Existe un fichero de registro actualizado para S.29.04 que refleje los cambios enumerados en el Anexo 2 del análisis de variaciones emitido el 29 de junio de 2017?

¿Pueden confirmar qué deberíamos usar en particular para C0020/R0040 en S.29.04? ¿Utilizamos el análisis de variaciones o el fichero de registro emitido previamente?

Respuesta:

Como en cualquier proceso de preguntas y respuestas, la AESPJ espera que las empresas de seguros y reaseguros utilicen las explicaciones y aclaraciones adicionales sobre las instrucciones de las NTE de notificación incluidas en la Nota explicativa de la AESPJ sobre plantillas de información: «Plantillas de análisis de las variaciones» en la aplicación y la notificación de las plantillas relativas a la presentación de finales de 2017. Sin embargo, dado que las plantillas plantearon muchas preguntas y dudas, y que esta aclaración se ha publicado cerca de la

¹ El método adoptado consiste en introducir solo los cambios absolutamente necesarios. Cuando las instrucciones de las NTE de notificación no contradigan las conclusiones y orientaciones de esta nota explicativa, no se modificarán y deberán leerse en relación con el presente documento.

fecha de presentación, lo que la AESPJ espera recibir es el producto del mejor esfuerzo que sea posible.

S.29.01 - Excedente de los activos con respecto a los pasivos

1.8. La plantilla de información cuantitativa S.29.01 resume la variación de los fondos propios como figuran en las plantillas de fondos propios (S.23). A continuación se hace hincapié en aislar las variaciones que no son evidentes:

	Year N	Year N-1	Variation
	C0010	C0020	C0030
Basic own funds before deduction for participations in other financial sector as foreseen in article 68 of Delegated Regulation 2015/35			
Ordinary share capital (gross of own shares)	R0010		
Share premium account related to ordinary share capital	R0020		
Initial funds, members' contributions or the equivalent basic own - fund item for mutual and mutual-type undertakings	R0030		
Subordinated mutual member accounts	R0040		
Surplus funds	R0050		
Preference shares	R0060		
Share premium account related to preference shares	R0070		
Reconciliation reserve before deduction for participations	R0080		A
Subordinated liabilities	R0090		
An amount equal to the value of net deferred tax assets	R0100		
Other own fund items approved by the supervisory authority as basic own funds not specified above	R0110		
Variation of total BOF items before adjustments	R0120		

Summary of basic own funds, with data from S.23

1.9. Esto se lleva a cabo ampliando la celda A, «Reserva de conciliación antes de la deducción por participaciones», en función de la naturaleza de los elementos, excluyendo los elementos evidentes, con el fin de aislar el EdA que debe explicarse en esta plantilla:

Excess of assets over liabilities (Variations of BOF explained by Variation Analysis Templates)	R0130			B
Own shares	R0140			
Forseeable dividends, distributions and charges	R0150			
Other basic own fund items	R0160			
Restricted own fund items due to ring fencing and matching	R0170			
Total variation of Reconciliation Reserve	R0180			A

Split of the reconciliation reserve following the nature of funds => this allows to "exclude" from further analysis the components for which variation is self explanatory

1.10. La celda A corresponde al EdA menos las acciones propias, los dividendos previsibles, otros elementos de los fondos propios básicos y los elementos de los fondos propios restringidos.

1.11. De acuerdo con este método, las casillas S.29.01.R0140 a R0170 deberán consignarse como importes positivos si deben deducirse del EdA para calcular la reserva de conciliación.

1.12. Por último, se realiza un análisis de la celda B, Variación del EdA, por origen:

Summary Analysis of Variation of Excess of Assets over Liabilities				
Variations due to investments and financial liabilities	R0190			S.29.02
Variations due to technical provisions	R0200			S.29.03
Variations in capital basic own fund items and other items approved	R0210			
Variation in Deferred Tax position	R0220			
Income Tax of the reporting period	R0230			
Dividend distribution	R0240			
Other variations in Excess of Assets over Liabilities	R0250			

Split of the excess of assets over liabilities in order to identify the economic source of the variation.

- 1.13. El total de estas filas corresponde a B. De acuerdo con este método, los importes deberán declararse positivos o negativos en función de su contribución a la variación del EdA. Los importes se declararán positivos si aumentan la variación y negativos si disminuyen la variación del EdA. Por ejemplo, en S.29.01.R0200, una disminución de las provisiones técnicas se presenta como un importe positivo, ya que contribuye positivamente el EdA (véase BV144 de la lista de validaciones).
- 1.14. Esta parte de la plantilla no pretende exigir un registro detallado de todas las variaciones. Se permite a las empresas utilizar aproximaciones para obtener estos importes. Una manera de evaluar estos importes puede ser empezar por presentar S.29.02 y S.29.03 (para llegar a los importes que deben consignarse en S.29.01.R0190 y R0200), siempre que las empresas puedan explicar los importes consignados en S.29.01.R0250, si son significativos.
- 1.15. Téngase en cuenta que S.29.01.R0190 deberá ser la misma que la suma de S.29.02.R0010, S.29.02.R0030, S.29.02.R0040 menos S.29.02.R0050 y S.29.01.R0200 deberá ser la misma que en S.29.03.R0360 + R0370.
- 1.16. El importe consignado en S.29.01.R0190, «Variaciones debidas a inversiones y pasivos financieros», se explicará con más detalle en la plantilla S.29.02. Este importe deberá corresponder a la suma de S.29.02.R0010, S.29.02.R0030, S.29.02.R0040 menos S.29.02.R0050. Al rellenar esta casilla, es importante comprender el alcance de «Inversiones» y «Pasivos financieros».
- 1.17. A efectos de esta plantilla, «Inversiones» incluye los siguientes elementos de S.02.01. (Balance): R0070, «Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)», R0220 («Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión»), R0230 («Préstamos e hipotecas»), R0350 («Depósitos en cedentes»), R0410 («Efectivo y equivalente a efectivo») y R0790 («Derivados» en los pasivos). Téngase en cuenta que las acciones propias no se consideran «Inversiones» (véase el apartado 1.19).
- 1.18. Esta variación de «Inversiones» no es una «variación pura», ya que solo deberá reflejar la variación que produce un impacto en el EdA, es decir, no deberá reflejar ninguna adquisición (por ejemplo, realizada tras las primas recibidas) o venta (por ejemplo, para pagar siniestros o reinvertir), sino simplemente la variación debida a la valoración, incluidos los gastos/ingresos (como se ha indicado, S.29.01.R0190 debe reflejar todos los importes consignados en S.29.02). Por ejemplo, cuando se reembolsen obligaciones y bonos, esto podría afectar al «Efectivo y equivalente a efectivo», pero no afecta al EdA.

- 1.19. A efectos de esta plantilla, «Pasivos financieros» incluye las siguientes partidas de S.02.01. (Balance): R0800 («Deudas con entidades de crédito»), R0810 («Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito») y R0850 («Pasivos subordinados»).
- 1.20. En S.29.01.R0200 deberá también tenerse en cuenta el importe de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión. Estas plantillas no presuponen una neutralización perfecta de los activos y pasivos relacionados con actividades vinculadas a índices y fondos de inversión. Véanse también los comentarios sobre S.29.03.R0300.
- 1.21. El importe consignado en S.29.01.R0200 está libre de reaseguros (véase BV508 de la lista de validaciones).
- 1.22. El importe consignado en S.29.01.R0210, «Variaciones de elementos fundamentales de los fondos propios básicos y otros elementos aprobados», incluye solo los elementos de «capital puro», es decir, excluye la reserva de conciliación, los pasivos subordinados y los activos por impuestos diferidos netos, pero incluye las acciones propias y los fondos excedentarios:
- a) el importe de las acciones propias se incluye en S.29.01.R0210 y se excluye en S.29.01.R0190;
 - b) el importe de los fondos excedentarios se incluye en S.29.01.R0210 y, dado que el importe/cálculo de los fondos excedentarios puede tener distintas fuentes, como la valoración de activos y provisiones técnicas mediante la valoración de Solvencia II, la valoración de activos y provisiones técnicas mediante la valoración de los estados financieros o la proyección de flujos de caja específicos, los ajustes correspondientes deberán hacerse en S.29.01.R0250 si fuera necesario para evitar la doble contabilización.
- 1.23. S.29.01.R0220, «Variación de la posición de impuestos diferidos», y S.29.01.R0230, «Impuesto sobre la renta del período de referencia», deberán determinarse de acuerdo con las instrucciones de la NTE de notificación.
- 1.24. En S.29.01.R0240 («Distribución de dividendos»), la distribución de beneficios deberá comunicarse de acuerdo con las instrucciones de la NTE de notificación, incluida cualquier transferencia de beneficios a la empresa matriz.
- 1.25. Téngase en cuenta que la última fila de S.29.01.R0250, «Otras variaciones», deberá reflejar la variación de, al menos, los siguientes elementos:
- ajuste necesario para eliminar la doble contabilización de la información sobre los fondos excedentarios;

- variación del importe de los activos distintos de las inversiones definidas anteriormente y otros pasivos como, por ejemplo, «Inmovilizado material para uso propio» y «Cuentas a cobrar de reaseguro», así como «Cuentas a pagar de reaseguro»;
- flujos técnicos distintos de «Primas», «Siniestros y prestaciones netos de salvamentos y subrogaciones» y «Gastos (excluidos los gastos de inversiones)» que no se consignan en S.29.03.R0310 a R0350.

1.26. El importe consignado en S.29.01.R0250 deberá reflejar el importe necesario para que coincidan los importes consignados en R0190 con R0240 con el importe obtenido por la diferencia entre el EdA al final del período y el EdA al inicio del período (R0130) (véase BV144 en la lista de validaciones).

1.27. En conclusión, estas dos partes de la plantilla presentan dos análisis del EdA, uno por «naturaleza» y uno por «origen», lo que explica por qué los elementos se notifican más de una vez:

Analysis by "Nature"	Analysis by "Origin"
	+ Variations due to investments and financial liabilities
	+ Variations due to technical provisions
Own shares	+ Variations in capital basic own fund items and other items approved
Forseeable dividends, distributions and charges	+ Variation in Deffered Tax position
Other basic own fund items	+ Income Tax of the reporting period
Restricted own fund items due to ring fencing and matching	+ Dividend distribution
Reconciliation Reserve	+ Other variations in Excess of Assets over Liabilities
Excess of assets over liabilities (Variations of BOF explained by Variation Analysis Templates)	

Preguntas sobre S.29.01 - Excedente de los activos con respecto a los pasivos (2)

Pregunta 524:

La celda S.29.01.R0180 parece ser la suma de R0130 a R0170. Pero, ¿se supone que tiene que coincidir con R0080? Si es así, es confuso porque esta sección (R0130-R0180) parece referirse a la variación de la reserva de conciliación, pero R0130 es la variación del exceso de activos con respecto a las provisiones. Se trata de una función tanto de los PCGA de la cuenta de resultados (fondos excedentarios) como de la reserva de conciliación. ¿Es R0250 una partida independiente o un subtotal?

Respuesta:

La variación de la reserva de conciliación (S.29.01.R0180) corresponde al valor consignado en R0130 menos la suma de R0140 a R0170. El valor consignado en

² Solo tienen número las preguntas recibidas a través de la herramienta de la AESPJ. Las preguntas restantes se recibieron durante el proceso de consulta de este documento.

R0180 es el mismo que en R0080/C0030. En realidad, se identifica como «punto de datos idéntico» en «EIOPA_Solvency II_Validations». Esto significa que, cuando se informa en XBRL, solo se comunica una vez este importe. El Excedente de los activos con respecto a los pasivos (EdA) consignado en R0130 es el EdA de Solvencia II, no una función de los PCGA.

La celda S.29.01.R0250 es una partida independiente y pretende permitir la comunicación de cualquier variación restante del EdA no recogida en R0190 a R0240 o, en el caso de los fondos excedentarios, para evitar el doble cómputo dentro de la plantilla.

Pregunta:

¿Debe incluirse la variación del fondo excedentario en R0210 (como se indica en las Instrucciones) si esta variación ya se recoge dentro de las demás categorías de variación (es decir, en las celdas R0190, R0200, etc.) en el apartado «Análisis resumido de las variaciones del excedente de los activos con respecto a los pasivos»?

¿La inclusión de la variación del fondo excedentario en R0210 da lugar a un doble cómputo de la variación relativa a los fondos excedentarios?

Instrucciones de R0210: «Este importe explica la parte de la variación del excedente de los activos respecto a los pasivos debida a movimientos de los elementos de capital «puro», como el capital social ordinario (con inclusión de las acciones propias), acciones preferentes, fondos excedentarios».

Respuesta:

El importe de los fondos excedentarios debe incluirse en S.29.01.R0210, como se indica en las Instrucciones. Además, dado que el importe de los fondos excedentarios puede tener distintas fuentes, como la valoración de activos y provisiones técnicas mediante la valoración de Solvencia II, la valoración de activos y provisiones técnicas mediante estados financieros, o la proyección de flujos de caja específicos, los ajustes correspondientes deberán hacerse en S.29.01.R0250 si fuera necesario para evitar el doble cómputo.

Pregunta:

La fila C0030/R0140 presenta los movimientos de las acciones propias, pero S.29.01.C0030/R0190 también lo incluye. ¿No se trata de una doble contabilización?

Respuesta:

Los dos últimos cuadros de las plantillas analizan el excedente de los activos con respecto a los pasivos por su «naturaleza» y por su «origen». La variación del valor de las acciones propias se presenta en R0140 en el análisis «por naturaleza» (segundo cuadro, R0130 a R0180). En el tercer cuadro (análisis «por origen»), los

importes de las acciones propias se consignan en R0210, pero no en R0190. Estos dos cuadros son independientes y, por lo tanto, no es aplicable el doble cómputo.

Pregunta:

¿La plantilla no incluye «cambio en el perímetro»?

Respuesta:

Así es. La plantilla solo deberá referirse a la variación del valor de las inversiones, pero no se incluye la adquisición de nuevas inversiones o el vencimiento/venta de inversiones. Este tipo de variación deberá reflejarse en otras plantillas vinculadas a la actividad que causó una variación en el excedente de los activos con respecto a los pasivos. Por ejemplo, el impacto de un cambio en el perímetro debido a la adquisición o cesión de una cartera de seguros, o a la simple emisión de nuevas actividades, se incluirá en las variaciones debidas a provisiones técnicas. Se incluirá en la fila específica de S.29.01 (R0200) y se detallará en S.29.03 (impacto neto entre la variación de las provisiones técnicas y los flujos técnicos).

Pregunta:

¿Debería S.29.01.R0200/C0030 estar libre de importes recuperables de reaseguros?

Respuesta:

Sí. El importe consignado deberá estar libre de importes recuperables de reaseguros. Véase BV508 en la lista de validaciones que valida este importe con respecto a los importes consignados en S.29.03.

Pregunta 1462:

¿Pueden confirmar que para C0030/R0200, «Variaciones debidas a provisiones técnicas netas» y, por consiguiente, para C0120/R0360-R0370 en S.29.03 deberemos partir de la hipótesis teórica de que los activos vinculados a fondos de inversión «neutralizan» completamente los pasivos vinculados a fondos de inversión (lo que no es el caso) y comunicar «el impacto neto entre inversiones y pasivos vinculados a fondos de inversión y a índices» en C0030/R0250, «Otras variaciones del excedente de los activos con respecto a los pasivos»?

Como pregunta adicional para C0030/R0250, ¿podrían aclarar por qué se esperan partidas relacionadas con el reaseguro en «Otras variaciones» si C0030/R0200, «Variaciones debidas a provisiones técnicas netas», deberá estar libre de reaseguros, es decir, incluye reaseguros?

Respuesta:

Las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión deberán incluirse en el análisis realizado en S.29.01 a S.29.04. Esto significa que las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión deberán incluirse en S.29.02 y reflejarse

en S.29.01.R0190; deberá incluirse en los cuadros principales de S.29.03 y reflejarse también en S.29.01.R0200 y S.09.04. Además, en S.29.03.R0300 se solicita información específica vinculada a índices y fondos de inversión. Esta celda deberá reflejar, a título informativo, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión, y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión, incluidos los flujos técnicos. El impacto positivo en la variación del EdA deberá consignarse en positivo. Este importe se solicita a título informativo precisamente porque no existe la hipótesis de que los activos vinculados a índices y fondos de inversión «neutralicen» completamente los pasivos vinculados a índices y fondos de inversión.

En cuanto a la inclusión del reaseguro en S.29.01.R0250, su observación es totalmente correcta: los importes recuperables de reaseguros no deberán consignarse en S.29.01.R0250. No obstante, tenga en cuenta que las cuentas a cobrar de reaseguro deberán consignarse en S.29.01.R0250.

Pregunta 1487:

Veo la respuesta sobre noviembre. Hemos consultado previamente las Notas explicativas sobre la plantilla de análisis de variaciones y no hemos sido capaces de entender el razonamiento del tratamiento en general de la línea de negocio de fondos de inversión (UL) en S.29s. Permítannos ser más específicos en relación con este asunto.

- En primer lugar, todos los ejemplos de casos que figuran en el documento explicativo se refieren a actividades NL. No vemos uno solo que refleje la línea de negocio UL con una visión general: S.29.01.R0250, S.29.03 R0300/C0090 y S.29.04.R0070/C0010.
- En segundo lugar, de acuerdo con lo siguiente: «En R0360/C0120-C0130 se consideran la mejor estimación, el margen de riesgo y las provisiones técnicas como un todo, pero el importe se "neutraliza" mediante la deducción del importe consignado en R0300/C0090 que refleja la variación en el balance de la inversión mantenida por actividades vinculadas a fondos de inversión», en la página 18 de las Notas explicativas, creemos que S.29.03 R0300/C0090 debería ser: $-\text{deltaBEL} + \text{delta UL} + \text{flujos de caja}$. No obstante, de acuerdo con lo siguiente: «la variación en la mejor estimación... y la variación de las provisiones técnicas calculadas como un todo (entre el final del año anterior y el año de referencia);
- menos la variación de fondos de inversión (C0090/R0300);
- más el importe total de los flujos técnicos netos, es decir: entradas menos salidas (C0100/R0340 para seguros de vida y C0110/R0340 para seguros de no vida)», en la página 14, sección 1.35 de las Notas explicativas, los signos de delta UL y los flujos técnicos deberían ser opuestos, lo que contradice la fórmula anterior: $-\text{deltaBEL} + \text{delta UL} + \text{flujos de caja}$

- En tercer lugar, si S.29.01 R0250 ya incluye activos y pasivos en el fondo UL y cuál se aproxima al otro. Y en S.29.03 R0300/C0090: $-\text{deltaBEL} + \text{delta UL} + \text{flujos de caja}$, donde vemos que los dos primeros elementos podrían cancelarse a gran escala entre sí. A continuación, analizando el panorama general si añadimos S.29.01 R0250, R0200, en la línea de negocio UL, en general siempre obtendremos: $\text{activos UL} - \text{pasivos UL} + \text{flujos de caja}$. No hemos podido interpretar su significado y finalidad.
- En cuarto lugar, en S.29.01, ¿hay que consignar el activo UL y el pasivo UL como total o los cambios en estas dos partidas? Es decir: a) Rogamos nos proporcionen fórmulas específicas sobre S.29 con un ejemplo UL en las ubicaciones S.29.01.01 R0250, S.29.03 R0300/C0090 y S.29.04 R0070/C0010, y expliquen el razonamiento de lo que se recogería en S.29s al final; b) ¿Los flujos de caja en UL son primas brutas, siniestros brutos, gastos o simplemente comisiones UL, gastos y siniestros excedentes del fondo UL?; c) Si S.29.01 R0250 ya puede reflejar los movimientos de fondos propios debidos a la línea de negocio UL, ¿para qué molestarse en ofrecer más datos referidos a la línea de negocio UL en S.29s?

Respuesta:

Tras las observaciones recibidas y el acto público, la AESPJ ha analizado con más detalle las opciones para informar sobre las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión. El método deberá ser el siguiente:

- en S.29.02 y S.29.01.R0190 deberán incluirse los activos mantenidos a efectos de índices y fondos de inversión;
- en S.29.03 (cuadros principales), S.29.04 y S.29.01.R0200 deberá incluirse la mejor estimación a partir de índices y fondos de inversión (S.29.03.R0360/C0120 y C0130 deberán incluir la mejor estimación, el margen de riesgo, las provisiones técnicas calculadas como un todo y la medida transitoria sobre las provisiones técnicas de todas las actividades);
- en S.29.03.R0300, a título meramente informativo, se indicará el impacto neto del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión si se solicita, incluidos los flujos técnicos. El impacto positivo en la variación del EdA deberá consignarse en positivo.

Pregunta:

Nuestra interpretación de R0250, «Otras variaciones del excedente de los activos con respecto a los pasivos», de S.29.01 es que debe contener variaciones residuales no cubiertas por otras filas de S.29.01. La variación causada por la diferencia en la valoración de las inversiones en fondos vinculados (según el detalle de la pregunta anterior) puede ser bastante grande, por lo que no creemos que

deba incluirse en el R0250, aunque no parece que haya otro lugar lógico para consignarla.

Respuesta:

Véase la respuesta anterior.

S.29.02 - Excedente de los activos con respecto a los pasivos explicado por las inversiones y los pasivos financieros

- 1.28. Como en S.29.01, la variación recogida en esta plantilla no es una «variación pura», ya que solo deberá reflejar las variaciones que den lugar a un impacto en el EdA.
- 1.29. En la plantilla S.29.02 se detalla el impacto en los fondos propios de las inversiones, como se indica en la plantilla S.29.01.R0190, derivado tanto de los ingresos como de las variaciones de valoración.
- 1.30. Esta plantilla incluye los importes referidos a:
 - inversiones en S.29.02.R0010 (según se describe en el párrafo 1.17);
 - acciones propias en S.29.02.R0020;
 - pasivos financieros en S.29.02. R0030 (según se describe en el párrafo 1.19).
- 1.31. Esta plantilla excluye los importes relativos a «Inmovilizado material para uso propio», otros activos y «Pasivos distintos de las provisiones técnicas», que no se consideran inversiones ni pasivos financieros (como se describe en el párrafo 1.23).
- 1.32. En el caso específico de las «acciones propias», la variación en la valoración de esta partida se consignará solo en S.29.02.R0020.

Analysis of movements affecting Excess of Assets over Liabilities

Of which movements in valuation with an impact on Excess of Assets over Liabilities

Valuation movements on investments

Valuation movements on own shares

Valuation movements on financial liabilities and subordinated liabilities

Of which Investments revenues and expenses with an impact on Excess of Assets over Liabilities

Investment revenues

Investments expenses incl. Interest charges on subordinated and financial liabilities

Variation in Excess of Assets over Liabilities explained by Investments and financial liabilities management

Detail of Investment revenues

Dividends

Interests

Rents

Other

	C0010
R0010	
R0020	
R0030	
R0040	
R0040	C
R0050	
R0060	S.29.01
R0070	
R0070	
R0080	
R0090	
R0100	

Sum of these lines should correspond to C

- 1.33. El importe consignado en S.29.02.R0060 deberá ser la suma de R0010 a R0040 menos R0050. Los importes consignados en R0010 a R0030 deberán consignarse como importes positivos o negativos de acuerdo con la

contribución a la variación del EdA. Los importes se declararán positivos si aumentan la variación y negativos si disminuyen la variación del EdA. Por ejemplo, en R0030, una disminución de los pasivos financieros se presenta como un importe positivo, ya que contribuye positivamente al EdA. Los importes consignados en R0040 y R0050 deberán seguir el método por defecto y comunicarse como positivos si se ajustan a su naturaleza.

- 1.34. En general, los importes relativos a las inversiones consignadas en esta plantilla deberán ser coherentes con los consignados en S.09.01. Esto implica lo siguiente:
- a) los importes consignados en S.29.02.R0010 deberán ser coherentes con los importes consignados en S.09.01. C0100 y C0110 (ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas que den lugar a una variación del EdA);
 - b) los importes que deben consignarse en S.29.02.R0070 a R0090 deberán seguir el método de valoración adoptado en S.09.01.

Sin embargo, deberán también tenerse en cuenta las diferencias en el ámbito de aplicación de ambas plantillas.

- 1.35. S.29.02.R0040 deberá ser la suma de S.29.02.R0070 a R0100 (véase BV145 en la lista de validaciones).
- 1.36. En S.29.02.R0050 deberá consignarse el importe de los flujos técnicos (gastos de inversión generados durante el ejercicio y que no se reflejan en la mejor estimación de cierre). Normalmente se consignarían en S.29.03.R0330, pero en esta celda se excluía explícitamente el importe de los gastos de inversión.

Preguntas sobre S.29.02 - Excedente de los activos con respecto a los pasivos explicado por las inversiones (3)

Pregunta 1143:

La plantilla de información cuantitativa S.29.02, «Análisis de los cambios debidos a inversiones y pasivos financieros», abarca las rentas, ganancias y pérdidas de inversiones distintas de los activos mantenidos para fondos vinculados a fondos de inversión y a índices. El fichero de registro S.29.02 indica que «Con respecto a los activos que se posean en fondos vinculados a índices y de inversión, el ajuste de los fondos propios básicos relacionado con la valoración se tiene en cuenta en la plantilla S.29.03». Sin embargo, según el fichero de registro pertinente,

³ Solo tienen número las preguntas recibidas a través de la herramienta de la AESPJ. Las preguntas restantes se recibieron durante el proceso de consulta de este documento.

C0090/R0300 en S.29.03, «Análisis de cambios debidos a provisiones técnicas», parece solicitar un movimiento en el balance entre los fondos de apertura y de cierre vinculados a índices y fondos de inversión. La variación del saldo de inversiones (S.29.03) no es la misma que el movimiento de valoración (ingresos, ganancias y pérdidas) mencionado en el fichero de registro S.29.02, lo que provoca una diferencia. Hemos incluido esta diferencia en C0030/R0250 en S.29.01, «Análisis de las variaciones del excedente de activos con respecto a los pasivos», puesto que dudamos de dónde consignarla.

Les rogamos nos comuniquen si nuestra interpretación de las plantillas S.29.02 y S.29.03 es correcta y, en caso afirmativo, cómo debemos comunicar la diferencia en la valoración de las inversiones en fondos vinculados.

Respuesta:

Véanse las preguntas y respuestas sobre actividades vinculadas a índices y fondos de inversión en S.29.01.

Pregunta:

Las celdas «Dividendos» e «Intereses» se refieren a datos obtenidos, pero los datos obtenidos no son coherentes con la perspectiva económica y el método de flujo de caja empleado en la plantilla. Las aseguradoras estudiarán sus estados financieros para obtener la información requerida, lo que dará lugar a una combinación de la base de valoración en la plantilla.

Respuesta:

Es cierto que el método de valoración es diferente, pero para evitar un nuevo cálculo adicional para las empresas, los importes comunicados en S.09.01 pueden utilizarse en S.29.02, teniendo en cuenta, no obstante, únicamente las diferencias de alcance.

S.29.03 - Excedente de los activos con respecto a los pasivos explicado por las provisiones técnicas

1.37. En la plantilla S.29.03 se detalla el impacto de las variaciones de las provisiones técnicas en el EdA. El enlace entre esta plantilla y S.29.01 es que la suma de S.29.03.R0360/C0120-C0130 y R0370/C0120-C0130 es igual a S.29.01.R0200/C0030, variación del EdA debida a provisiones técnicas.

1.38. La variación del EdA debida a provisiones técnicas no corresponde a la variación entre dos años del importe de las provisiones técnicas como figura en el balance. La contribución al EdA debida a las provisiones técnicas es la

variación de la mejor estimación considerada junto con los flujos técnicos (primas, siniestros y gastos que se presentan en las filas R0310 a R0350).

- 1.39. El cuadro principal (R0010 a R0290) refleja únicamente los importes relacionados con la mejor estimación, es decir, no incluye el margen de riesgo, las provisiones técnicas calculadas como un todo ni la medida transitoria sobre las provisiones técnicas. Sin embargo, en R0360 los importes se refieren al total de provisiones técnicas, por lo que incluyen la mejor estimación, el margen de riesgo, las provisiones técnicas calculadas como un todo y la medida transitoria sobre las provisiones técnicas.
- 1.40. Esta plantilla se debe tanto a las actividades de seguro de vida como de no vida, pero esto no significa que todas las filas sean igualmente pertinentes para ambas. En lo que respecta a las actividades de seguro de no vida, deberá comunicarse la mejor estimación tanto de las provisiones para primas como de las provisiones para siniestros.
- 1.41. La mejor estimación relativa a las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión también deberá incluirse en R0010 a R0290, preferiblemente en R0010-R0140, es decir, por año de suscripción. En S.29.03.R0300 deberá presentarse, a título informativo, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión, y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión (calculadas como la mejor estimación y el margen de riesgo o calculadas como un todo), incluidos los flujos técnicos. El impacto positivo en la variación del EdA deberá consignarse en positivo.
- 1.42. Los importes analizados son los factores determinantes de la variación de la mejor estimación y de los ingresos y gastos técnicos (entradas y salidas), como se detalla a continuación. La plantilla se divide en obligaciones gestionadas por año de suscripción (R0010 a R0140) y obligaciones gestionadas por año de accidente (R0150 a R0290). Las empresas están obligadas a comunicar los datos con arreglo al año de accidente o al año de suscripción, de conformidad con los requisitos establecidos al respecto por la autoridad supervisora nacional. Si la autoridad supervisora nacional no ha determinado por cuál debe optarse, la empresa podrá utilizar el año de accidente o el de suscripción con arreglo al modo en que gestiona cada línea de negocio, como se define en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, siempre que emplee el mismo método de manera constante cada año. Esta pregunta es aplicable principalmente a las actividades de no vida y prestaciones en forma de renta. En las actividades de seguro de vida, excepto las prestaciones en forma de renta, se espera que se utilice el año de suscripción. Esta elección no se refiere a la forma de calcular la mejor estimación ni a los elementos que componen la mejor estimación, sino más

bien a cuando la información se solicita por años (o períodos en el caso de S.29.04) en cada año/período al que se refiere el contrato.

- 1.43. La plantilla solo exige el desglose de las obligaciones en función de si las obligaciones se gestionan mediante suscripción o año de accidente. El impacto es solo si los importes se consignan en las filas R0010 a R0140 o en R0150 a R0290. No se solicita el desglose por años.
- 1.44. El cuadro principal, de R0010 a R0120, de R0150 a R0270, R0310 a R0340 y R0360 refleja los importes sin incluir reaseguro. R0130, R0140, R0280, R0290, R0350 y R0370 se refieren a importes recuperables de reaseguros y el resultado neto de los importes recuperables de reaseguros se refleja en el documento S.29.01.R0200/C0030 (véase el documento BV508 en la lista de validaciones). Los importes relativos a los importes recuperables de reaseguros deberán consignarse como negativos si se trata de un activo.

Of which the following breakdown of Variation in Best Estimate - analysis per UWY if applicable

Opening Best Estimate
 Exceptional elements triggering restating of opening Best Estimate
 Changes in perimeter
 Foreign exchange variation
 Best Estimate on risk accepted during the period
 Variation of Best Estimate due to unwinding of discount rate - risks accepted prior to period
 Variation of Best Estimate due to year N projected in and out flows - risks accepted prior to period
 Variation of Best Estimate due to experience - risks accepted prior to period
 Variation of Best Estimate due to changes in non economic assumptions - risks accepted prior to period
 Variation of Best Estimate due to changes in economic environment - risks accepted prior to period
 Other changes not elsewhere explained
 Closing Best Estimate

	LIFE	NON LIFE
	Gross of reinsurance C0010	Gross of reinsurance C0020
R0010		
R0020		
R0030		
R0040		
R0050	S.29.04	
R0060		
R0070	S.29.04	
R0080		
R0090		
R0100		
R0110		
R0120		

Decomposition of variations of the technical provisions

Opening Best Estimate
 Closing Best Estimate

	LIFE	NON LIFE
	Reinsurance recoverables C0030	Reinsurance recoverables C0040
R0130		
R0140		

Of which the following breakdown of Variation in Best Estimate - analysis per AY if applicable

Of which adjustments in Technical Provisions related to valuation of Unit linked contracts, with theoretically a neutralizing impact on Assets over Liabilities

Variation in Investments in unit-linked

	LIFE
	C0090
R0300	

Movements on UL that need to be neutralized

Technical flows affecting Technical provisions

Premiums written during the period
 Claims and Benefits during the period, net of salvages and subrogations
 Expenses (excluding Investment expenses)
Total technical flows on gross technical provisions
 Technical flows related to reinsurance during the period (recoverables received net of premiums paid)

	LIFE	NON LIFE
	C0100	C0110
R0310	s.29.04	
R0320	s.29.04	
R0330	s.29.04	
R0340		
R0350		

Technical flows

Variation in Excess of Assets over Liabilities explained by Technical provisions

	LIFE	NON LIFE
	C0120	C0130
Gross Technical Provisions R0360		
Reinsurance recoverables R0370		s.29.01

1.45. El cuadro que figura a continuación explica con más detalle las expectativas relativas al significado y añade comentarios de cada fila de la plantilla de R0020 a R0110 y de R0160 a R0260 para las actividades de seguro de vida y de no vida. No obstante, tenga en cuenta que el aspecto más importante de esta plantilla es que deberá reflejar en la medida de lo posible el análisis realizado por la empresa y mantenerlo de forma coherente a lo largo del tiempo. En caso de duda, las empresas de seguros deberán ponerse en contacto con su autoridad nacional de supervisión.

1.46. Los importes en «Mejor estimación de apertura» y «Mejor estimación de cierre» deberán consignarse con la misma señal que en el balance. Los importes comunicados de R0020 a R0110 y de R0160 a R0260 deberán ser positivos si aumentan la mejor estimación de cierre y negativos si disminuyen la mejor estimación de cierre.

	Resumen de las instrucciones	Ejemplo de seguro de vida/Comentario adicional	Ejemplo de seguro de no vida/comentario adicional
Elementos excepcionales que activan la reexpresión de la mejor estimación de apertura (R0020/R0160)	<p>Se referirán esencialmente a cambios importantes en los modelos (en caso de que se utilicen modelos), a la corrección de los modelos y a otras modificaciones de los mismos. No atañerán a los cambios de las hipótesis.</p> <p>Solo deberán referirse a los cambios en los importes de la mejor estimación que figuraban en la mejor estimación de apertura y permanecer en la mejor estimación de cierre.</p>	Se prevé que estas celdas sean aplicables en su mayoría a las actividades de vida.	Se espera que no sea aplicable debido a la reserva de casos.
Cambios en el perímetro (R0030/R0170)	Importe del ajuste de la mejor estimación de apertura respecto a los cambios en el perímetro de la cartera, como la venta de (parte de) la misma y diversas adquisiciones. Puede tratarse, asimismo, de cambios en el perímetro debido a	En lo que respecta a las prestaciones en forma de renta, los importes consignados en S.29.03 deberán descontarse. Incluso si se espera un vínculo con S.16.01, los importes serán diferentes.	<p>Compra de una cartera a otra empresa.</p> <p>También se observaría principalmente tras el reconocimiento de las prestaciones de en forma de renta derivadas de contratos de no vida.</p> <p>En consecuencia, en caso de que las prestaciones en forma de renta pasen de</p>

	<p>pasivos que se transforman en prestaciones en forma de renta derivadas de contratos distintos de los seguros de vida (que dan lugar a algunos cambios, de seguros de no vida a seguros de vida).</p>	<p>Otro ejemplo es la compra de una cartera de seguros de vida a otra empresa.</p>	<p>reconocerse como seguros de no vida a seguros de vida, deben rellenarse ambas columnas.</p>
<p>Variación de tipos de cambio (R0040/R0180)</p>	<p>En este caso, se entiende que la variación de tipos de cambio se aplica en la práctica a los contratos que se celebran denominados en divisas diferentes a la moneda del balance. Para el cálculo, los flujos de caja de estos contratos contenidos en la mejor estimación de apertura se convierten sencillamente debido a la variación de tipos de cambio.</p>	<p>Se aplica a las responsabilidades en las que los flujos de caja se calculan en diferentes monedas.</p> <p>Permite comparar la mejor estimación de apertura y de cierre como si no se hubiera producido ninguna variación de tipos de cambio.</p>	<p>Se aplica a las responsabilidades en las que los flujos de caja se calculan en diferentes monedas.</p> <p>Permite comparar la mejor estimación de apertura y de cierre como si no se hubiera producido ninguna variación de tipos de cambio.</p>
<p>Mejor estimación de los riesgos aceptados durante el período (solo para el año de suscripción) R0050.</p>	<p>Flujos de caja futuros esperados (sin incluir reaseguro) incluidos en la mejor estimación y relacionados con los riesgos aceptados durante el período.</p>	<p>Flujos de caja futuros esperados (sin incluir reaseguro) relacionados con riesgos aceptados durante el período.</p>	<p>Mejor estimación de la provisión para primas y siniestros debida a los riesgos aceptados durante el período.</p> <p>Los riesgos aceptados durante el período deberán incluir nuevas responsabilidades no reflejadas en la mejor estimación de apertura, es decir, no previstas en los flujos de caja previstos, ya se trate de nuevos</p>

			<p>contratos, nuevas primas, incremento de primas, etc.</p> <p>Ejemplos: un seguro de grupo existente en el que nuevas personas se incorporan al grupo, cuando esto no se haya reflejado en la mejor estimación de apertura, deberá considerarse un «riesgo aceptado durante el período».</p> <p>El factor desencadenante para la división entre «riesgos aceptados durante» o «antes» del período deberá ser si los flujos de caja se han tenido en cuenta o no en la mejor estimación de apertura y si la empresa tiene la facultad de rechazar la nueva responsabilidad.</p>
<p>Variación de la mejor estimación del riesgo cubierto después del período (solo para el año de accidente) R0190</p>	<p>Se refiere a los cambios en (parte de) las provisiones para primas (es decir, en relación con todas las obligaciones reconocidas dentro de los límites del contrato en la fecha de valoración en la que aún no se ha producido el siniestro); véase la propuesta de corregir/modificar las instrucciones que deben publicarse a finales de marzo.</p>	<p>Se espera que no sea aplicable.</p>	<p>Diferencia entre las provisiones para primas al final del año (N) y (N-1) en relación con un período de cobertura que comienza después del final del año de cierre N.</p>

<p>Variación de la mejor estimación de los riesgos cubiertos durante el período (solo para el año de accidente) R0200</p>	<p>Hace referencia a los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) (parte de) las provisiones para primas al final del año N-1 que se convirtieron en provisiones para siniestros al final del año N porque el siniestro se produjo durante el período; b) provisiones para siniestros relacionadas con siniestros ocurridos durante el período (para las que no existían provisiones para primas a final del año N-1). <p>Véase la propuesta de corregir/modificar las instrucciones que deben publicarse a finales de marzo.</p>	<p>Se espera que no sea aplicable.</p>	<p>Reflejar el aumento de la mejor estimación debido a siniestros ocurridos durante el período.</p> <p>El incremento de la provisión por siniestros sería superior a la disminución de la provisión para primas, por ejemplo, en contratos plurianuales.</p> <p>No se solicita ningún desglose entre la provisión para primas y la provisión para siniestros.</p>
<p>Variación de la mejor estimación debida a la reversión del tipo de descuento - Riesgos cubiertos antes del período (R0060/R0210)</p>	<p>El concepto de reversión puede ilustrarse del siguiente modo: calcular de nuevo la mejor estimación del año N-1, pero utilizando la estructura temporal de tipos de interés transferidos para aislar este estricto ámbito de variación.</p>	<p>Esta celda es la diferencia entre la mejor estimación de apertura y la mejor estimación que resulta de la aplicación de la estructura temporal transferida a un año vista (es decir, la curva a plazo a un año).</p> <p>Para las celdas R0220-R0240 se aplica la curva a plazo.</p>	<p>Esta celda es la diferencia entre la mejor estimación de apertura y la mejor estimación que resulta de la aplicación de la estructura temporal transferida a un año vista (es decir, la curva a plazo a un año).</p> <p>Para las celdas R220-R240 se aplica la curva a plazo.</p>

<p>Variación de la mejor estimación debida a los flujos de entrada y salida previstos en el año N - riesgos aceptados/cubiertos antes del período (R0070/R0220)</p>	<p>Primas, siniestros y entregas previstas en la mejor estimación de apertura (relativa a los riesgos aceptados/cubiertos antes del período) a pagar durante el año. Dejarán de incluirse en la mejor estimación de cierre, ya que se habrían pagado o recibido durante el año.</p> <p>Debe efectuarse un ajuste de neutralización.</p>	<p>Deberán tenerse en cuenta todos los flujos de caja (flujos de caja de entrada y salida).</p> <p>Se refiere únicamente a la neutralización de los flujos de caja previstos para ese año.</p> <p>Los flujos de caja reales recibidos/pagados se reflejarán en el cuadro sobre flujos técnicos.</p> <p>Similar a los seguros de no vida.</p>	<p>Deberán tenerse en cuenta todos los flujos de caja (flujos de caja de entrada y salida).</p> <p>Se refiere únicamente a la neutralización de los flujos de caja previstos para ese año.</p> <p>Los flujos de caja reales recibidos/pagados se reflejarán en el cuadro sobre flujos técnicos.</p> <p>Ejemplo 1: provisión por siniestro de 100 que se prevé pagar en el año n, abonada en 105 durante el año n. Esta fila debe mostrar -100. El pago de 105 se notificaría únicamente en flujos técnicos.</p> <p>Ejemplo 2: provisión por siniestro de 100 que se prevé pagar en el año n, abonada en 50 durante el año n. Esta fila debe mostrar -100. El pago de 50 se notificaría únicamente en flujos técnicos. (siniestro cerrado)</p> <p>Ejemplo 3: provisión por siniestro de 100, 50 pendiente de pago en el año n y 50 en el año n + 1, pagada 50 durante el año y provisión de revisión para 55 (más 5 más que inicialmente). Esta fila debe mostrar -50.</p> <p>El pago de 50 se notificaría únicamente en flujos</p>
---	---	--	--

			técnicos. Y R0080 mostrará más 5.
Variación de la mejor estimación debido a la experiencia y otras fuentes - riesgos aceptados/cubiertos antes del período (R0080/R0230)	<p>La variación de la mejor estimación consignada aquí corresponderá estrictamente a la realización rigurosa de los flujos de caja cuando se comparen estos con los que se previeron, si la variación sigue afectando a la mejor estimación de cierre.</p> <p>A efectos del cálculo, y en el caso de que no se disponga de información de los flujos de caja realizados, la variación debida a la experiencia podrá calcularse como la diferencia entre los flujos técnicos realizados y el flujo de caja previsto.</p> <p>Véase la propuesta de corregir/modificar las instrucciones que deben publicarse a finales de marzo.</p>	<p>La celda deberá incluir el impacto en los flujos de caja futuros debido a la experiencia del año n (no relacionado con hipótesis).</p> <p>Ejemplos:</p> <p>Importe superior/inferior de las entregas en el año n que afectan a los flujos de caja futuros.</p> <p>Impacto de los fallecimientos en los flujos de caja previstos para el futuro en relación con esa persona asegurada.</p> <p>Ejemplo 1:</p> <p>1 fallecimiento no previsto en el año n (sin previsión de flujo de caja para el año n):</p> <ul style="list-style-type: none"> - en R0070, sin deducción; - en R0080, ajuste del flujo de caja futuro; - el pago en el año n solo se refleja en flujos técnicos (R0320). 	<p>La celda deberá incluir el impacto en los flujos de caja futuros debido a la experiencia del año n (no relacionado con hipótesis).</p> <p>Ejemplos:</p> <p>Ralentización/aceleración de los pagos.</p> <p>Ejemplo 1: provisión por siniestro de 100, pagada en 105 durante el año. Esta fila es cero, puesto que el pago adicional no afecta a la mejor estimación de cierre.</p> <p>Ejemplo 2: provisión por siniestro de 100, pagada en 50 durante el año y provisión de revisión para 55 (5 más que inicialmente). Esta fila debe mostrar +5.</p>
Variación de la mejor estimación debida a cambios en las hipótesis no económicas -	Se refiere principalmente a los cambios en la mejor estimación no debidos a flujos técnicos	Deberá reflejar los cambios en las previsiones del flujo de caja a partir de nueva información o	Deberá reflejar los cambios en las previsiones del flujo de caja a partir de nueva información o de revisiones de lo ocurrido pero no

<p>Riesgos aceptados/cubiertos antes del período (R0090/R0240)</p>	<p>realizados y a las hipótesis de cambios directamente relacionadas con los riesgos de seguro (es decir, la reserva de hipótesis metodológicas, hipótesis sobre los índices de reducción, inflación, etc.), que pueden denominarse hipótesis no económicas.</p> <p>Véase la propuesta de corregir/modificar las instrucciones que deben publicarse a finales de marzo.</p>	<p>de revisiones debidas a hipótesis no económicas.</p> <p>La mortalidad y el comportamiento de los clientes se consideran hipótesis no económicas.</p> <p>De esta forma se obtendrá la variación de la mejor estimación estrictamente relacionada con los cambios en estas hipótesis, por ejemplo, los índices de reducción.</p>	<p>declarado debidas a hipótesis no económicas.</p> <p>De esta forma se obtendrá la variación de la mejor estimación estrictamente relacionada con los cambios en estas hipótesis. Esto puede no reflejar la variación debida a la revisión caso por caso de reclamaciones declaradas pero no liquidadas que, por tanto, deberá añadirse si están relacionadas con una modificación de las hipótesis. Este importe también podría consignarse en R0230, en función de la justificación de la revisión.</p> <p>En los casos en que estos cambios no puedan distinguirse por separado de los cambios debidos a la experiencia, consígnese la cifra total en C0060/R0230.</p> <p>Los cambios en la mejor estimación debidos a nueva información en términos de nueva diagonal en el triángulo de siniestros pagados/incurredos se recogerían en la celda R0230, mientras que los cambios debidos a hipótesis actuariales nuevas o actualizadas (por ejemplo, el uso de diferentes factores de desarrollo o los cambios en el método de reserva actuarial, por ejemplo,</p>
--	---	---	---

			desde la escala de cadena hasta el método de desarrollo de pérdidas, etc.) se recogerían en R0240.
Variación de la mejor estimación debida a cambios en el entorno económico - riesgos aceptados/cubiertos antes del período (R0100/R0250)	Alude fundamentalmente a las hipótesis no vinculadas de manera directa a los riesgos de seguros, es decir, sobre todo, la repercusión de los cambios del entorno económico en los flujos de caja (teniendo en cuenta las acciones de gestión, como la reducción de futuras prestaciones discrecionales) y los cambios en los tipos de descuento.	De esta forma se obtendrá la variación de la mejor estimación estrictamente relacionada con los cambios en las hipótesis respecto al entorno económico.	Para los seguros de no vida (C0060/R0250), en el caso de que la variación debida a la inflación no pueda diferenciarse de los cambios debidos a la experiencia, el importe total se consignaría en C0060/R0230.
Otros cambios no explicados en otro lugar (R0110/R0260)	Corresponde a otras variaciones de la mejor estimación no recogidas en las celdas anteriores.	Podría utilizarse para el ajuste final en caso de que sea necesario justificar el material.	Podría utilizarse para el ajuste final en caso de que sea necesario justificar el material.

1.47. El segundo cuadro (R0310 a R0350) de la plantilla refleja los flujos técnicos relacionados con las provisiones técnicas. Estos importes deberán incluir los flujos técnicos relacionados con actividades vinculadas a índices y fondos de inversión. Todos los importes deberán declararse positivos si están en consonancia con su naturaleza, por ejemplo, los flujos de entrada relacionados con las primas como flujos positivos y de salida relacionados con siniestros también positivos (véase también BV146 y BV147 en la lista de validaciones).

1.48. Los importes que deben consignarse en este cuadro deberán ser coherentes con los consignados en S.05.01. Para R0310 se esperan los mismos valores, mientras que para R0330 deberá tenerse en cuenta la diferencia debida a

los gastos de inversión. La hipótesis es que cualquier flujo técnico de entrada y salida se reflejará también en la responsabilidad asumida en la mejor estimación. Solo deberán comunicarse los flujos de caja técnicos mencionados explícitamente. En esta plantilla no deberán consignarse otros flujos técnicos distintos de «primas», «siniestros y prestaciones netos de salvamentos y subrogaciones» y «gastos (excluidos los gastos de inversión)» (véase también el comentario sobre S.29.01.R0250).

	Resumen de las instrucciones	Ejemplo de seguro de vida/Comentario adicional	Ejemplo de seguro de no vida/Comentario adicional
<p>Primas devengadas durante el período (R0310)</p>	<p>Importe de las primas suscritas durante el período no reflejado en la mejor estimación de cierre.</p> <p>Véase la propuesta de corregir/modificar las instrucciones que deben publicarse a finales de marzo.</p>	<p>Primas suscritas durante el período (primas que deben recibirse en la práctica en dicho año) correspondientes a contratos reconocidos durante el período.</p> <p>Deberán incluirse tanto primas de las actividades existentes como de las nuevas.</p> <p>Para las nuevas actividades afectará al EdA (saldo de esta celda y S.29.03.R0050).</p> <p>Las actividades existentes deberán equilibrarse (no necesariamente compensar) con la variación correspondiente en la mejor estimación (S.29.03.R0020, S.29.03.R0080, posiblemente</p>	<p>Primas suscritas durante el período correspondiente a los nuevos contratos reconocidos durante el período.</p>

		también S.29.03.R0090, S.29.03.R0100). El saldo es la repercusión en el EdA.	
siniestros y prestaciones durante el período, netos de salvamentos y subrogaciones (R0320)	Importe de los siniestros y las prestaciones durante el período, netos de salvamentos y subrogaciones, respectivamente para seguros de vida y seguros de no vida no reflejados en la mejor estimación de cierre.	Flujos de caja relativos a siniestros y prestaciones liquidadas, cuyos flujos de caja, si se proyectan previamente, ya no se encuentran en la mejor estimación de cierre. Ejemplo: Pago por fallecimiento.	Flujos de caja relativos a siniestros y prestaciones liquidadas cuyos flujos de caja, si se proyectan previamente, ya no se encuentran en la mejor estimación de cierre
Gastos (excluidos los gastos de inversiones) (R0330)	Importe de los gastos (excluidos los gastos de inversión, que se consignan en S.29.02) no reflejados en la mejor estimación de cierre.	Flujos de caja pagados en relación con los gastos. Deberá excluir los flujos relacionados con los gastos de inversión que se consignan en S.29.02.	Flujos de caja pagados en relación con los gastos. Deberá excluir los flujos relacionados con los gastos de inversión que se consignan en S.29.02.
Flujos técnicos relacionados con reaseguros durante el período (importes recuperables recibidos, netos de primas pagadas)	Importe total de los flujos técnicos relacionados con el importe recuperable de reaseguros durante el período, es decir, importe recuperable recibido neto de primas.	Flujos de caja pagados y recibidos en relación con los importes recuperables de reaseguros.	Flujos de caja pagados y recibidos en relación con los importes recuperables de reaseguros.

(R0350)			
---------	--	--	--

1.49. La variación del EdA explicada por las provisiones técnicas se calcula considerando los importes de la mejor estimación bruta, el margen de riesgo, las provisiones técnicas calculadas como un todo y la medida transitoria sobre las provisiones técnicas (R0360), así como los importes recuperables de reaseguros (R0370). Esto deberá corresponder a:

- la variación de la mejor estimación (la mejor estimación de apertura menos la mejor estimación de cierre), la variación del margen de riesgo (entre el final del año anterior y el año de referencia), la variación de las provisiones técnicas calculadas como un todo (entre el final del año anterior y el año de referencia) y la variación de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas;
- más el importe total de los flujos técnicos netos, es decir: entradas menos salidas (C0100/R0340 para seguros de vida y C0110/R0340 para seguros de no vida).

Preguntas sobre S.29.03 - Excedente de los activos con respecto a los pasivos explicado por las provisiones técnicas (⁴)

Pregunta:

El propósito de S.29.03, de la línea R0150 a R0270, es detallar los cambios desde la mejor estimación de apertura a la de cierre.

Por lo tanto, deberíamos obtener: mejor estimación de apertura (R0010) + suma de cambios (R0020 + ... + R0110) = mejor estimación de cierre (R0120)

Sin embargo, la línea R0230 no se refiere a un cambio en la mejor estimación, ya que incluye la realización del flujo de caja. Por lo tanto, no parece posible conseguir la igualdad en este caso.

¿Pueden dar un ejemplo en el que podría emplearse R0230?

Ejemplo:

- Run-off de apertura
- Mejor estimación de apertura = 100 (sin previsión de flujo de caja en el año N)
- Mejor estimación de cierre = 100

⁴ Solo tienen número las preguntas recibidas a través de la herramienta de la AESPJ. Las preguntas restantes se recibieron durante el proceso de consulta de este documento.

Sin embargo, durante N, la empresa tiene que pagar 20 (no estaba previsto). Esta experiencia no afecta a la mejor estimación de cierre en nuestro ejemplo.

La variación en el Excedente de los activos con respecto a los pasivos, explicada por las provisiones técnicas, es de -20.

¿Debe indicarse «20» en R0230 como un cambio en la provisión O en R0230 como R0320 como un siniestro durante el período? (O en R0240).

Respuesta:

En el ejemplo, R0230 y R0240 no deberán reflejar el importe pagado durante el ejercicio que no se reflejó en la mejor estimación de apertura y que tampoco se refleja en la mejor estimación de cierre.

Véanse las explicaciones facilitadas en el documento sobre las dos filas y en el ejemplo 1 del anexo 1.

Pregunta:

Flujos técnicos que afectan a las provisiones técnicas de seguros de vida
Primas suscritas durante el período R0310
siniestros y prestaciones durante el período, netos de salvamentos y
subrogaciones R0320
Gastos (excluidos los gastos de inversiones) R0330

El impacto del cambio de la mejor estimación vinculada y margen de riesgo en el excedente de los activos con respecto a los pasivos (EdA) es intuitivamente claro. Sin embargo, dudamos de lo que la AESPJ considera una circunstancia relacionada con las provisiones técnicas con efecto en el EdA.

¿Podrían explicar más detalladamente qué otra cosa, aparte de la variación de las provisiones técnicas propiamente dichas, debe consignarse en S.29.03?
¿Podrían facilitar ejemplos típicos de circunstancias relacionadas con la vida y la enfermedad, cuando se supone que R0310/R0320/R0330 en S.29.03 deben diferir de cero?

En una versión anterior de la plantilla de información cuantitativa (VA C2C), se suponía que los flujos técnicos (además del ajuste por salvamentos y subrogaciones) debían extraerse de la cobertura A1 (ahora S.05.01). En la versión actual de la plantilla de información cuantitativa y los ficheros de registro, ya no se menciona dicha conexión entre S.29.03, «Flujos técnicos» y S.05.01. ¿Podrían explicar si todavía ven conexión entre S.05.01 y los flujos técnicos de S.29.03 y, en caso afirmativo, en qué se caracteriza la conexión?

Respuesta:

Existe una relación con los importes consignados en la plantilla S.05.01. No obstante, la plantilla S.05.01 debe consignarse desde una perspectiva contable, es

decir: PCGA locales o NIIF si se aceptan como PCGA locales, mientras que las plantillas S.29 deberán emplear la valoración de Solvencia II. Los importes que deben consignarse en este cuadro deberán ser coherentes con los consignados en S.05.01. La hipótesis es que cualquier flujo técnico de entrada y salida se reflejará también en la responsabilidad asumida en la mejor estimación.

Pregunta:

S.29.03 - ¿Podrían aclarar el cálculo de la «Variación de la mejor estimación debida a la reversión del tipo de descuento»? ¿Cuál es exactamente la estructura de tipos de interés transferidos y a qué importe se aplica?

Respuesta:

La reversión del tipo de descuento implica utilizar la curva de tipos de interés dada a partir del año N-1. De ello puede obtener la «estructura temporal de tipos de interés a 1 año de N-1».

Matemáticamente, esto significa resolver la ecuación $(1 + r_1) \cdot (1 + f_{1,M})^{M-1} = (1 + r_M)^M$, donde r_1 y r_M se obtienen de la estructura temporal de tipos de interés de N - 1.

Por lo tanto, R0100 refleja la actualización de la curva de tipos de interés a la nueva partir del año N.

La reversión del tipo de descuento se refiere al cálculo de la curva a 1 año sobre la base de la estructura temporal de tipos de interés del año N-1. La variación de los tipos de descuento a que se refiere R0100 implica sustituir esta estructura temporal de tipos de interés a 1 año por la nueva estructura temporal de tipos de interés a partir del año N. Esto permite reflejar el efecto de la diferencia en los tipos de interés previstos en el año N (derivada de N-1) en comparación con los tipos de interés reales del año N.

Pregunta:

¿Pueden dar un ejemplo detallado de cómo se cumplimentan los formularios S.29.03 y S.29.04 en el caso de una compañía de seguros de no vida? Conceptualmente no entiendo qué se busca con esta plantilla. Por ejemplo, ¿qué se entiende por variación en la mejor estimación de los riesgos aceptados durante el período? ¿Y la variación de la mejor estimación debida a los flujos de entrada y salida previstos para el año N en relación con los riesgos aceptados en períodos anteriores?

Respuesta:

S.29.03: El objetivo es eliminar las razones de la variación de la mejor estimación, es decir, si se produjo un aumento de «x», qué proporción se refiere a nuevas actividades, a siniestros pagados, a variaciones de los tipos de interés, etc.

R0050: Representa el importe de la mejor estimación al final del período que corresponde a contratos/riesgos aceptados durante el período (es decir, no reflejados en la mejor estimación de apertura).

R0070: Esta fila puede calcularse al final del ejercicio N-1 sin conocer la realidad como se ha experimentado durante el período N. Se refiere únicamente a la neutralización de los flujos de caja previstos para ese año.

Pregunta 1379:

Asumamos, por ejemplo, que solo tenemos un siniestro de 100. Esperamos pagar el año siguiente y acabamos indemnizando el siniestro con 50 en el año siguiente.

En ese caso, nuestra mejor estimación de apertura sería de 100 y la de cierre, 0 (caso indemnizado sin más provisiones).

Supongo que la celda R0070 sería -100 (el texto sugiere entradas y salidas, de ahí el signo negativo). ¿Lo hemos entendido bien?

Y ¿qué pondría en la celda R0080? La descripción parece sugerir que se refiere a la realización estricta del flujo de caja, por lo que sería 50, pero el saldo no coincidiría.

¿Podrían aclarar esto y, si es posible, dar un ejemplo más detallado que el anterior?

Respuesta:

En el ejemplo, en la provisión de un siniestro de 100 que se prevé pagar en el año n, se pagó 50 durante el año n. En esta fila debe consignarse -100. El pago de 50 se notificaría únicamente en flujos técnicos. Esto supone que el siniestro se ha cerrado. El impacto sería positivo en el exceso de activos con respecto a los pasivos, puesto que el pago fue inferior al previsto.

Pregunta:

¿Cómo se incluye el margen de riesgo en este análisis de variaciones? Según los ficheros de registro, el margen de riesgo parece estar incluido.

Respuesta:

En la mayor parte de la plantilla, las instrucciones indican que solo deberán detallarse las variaciones de la mejor estimación (es decir, excluyendo el margen

de riesgo). El margen de riesgo solo deberá tenerse en cuenta en R0360/C0120 y C0130.

Pregunta 1143:

La plantilla de información cuantitativa S.29.02, «Análisis de los cambios debidos a inversiones y pasivos financieros», abarca las rentas, ganancias y pérdidas de inversiones distintas de los activos mantenidos para fondos vinculados a índices y fondos de inversión. En el fichero de registro S.29.02 se indica que «Con respecto a los activos que se posean en fondos vinculados a índices y de inversión, el ajuste de los fondos propios básicos relacionado con la valoración se tiene en cuenta en la plantilla S.29.03». Sin embargo, según el fichero de registro pertinente, C0090/R0300 en S.29.03, «Análisis de cambios debidos a provisiones técnicas», parece solicitar un movimiento en el balance entre los fondos de apertura y cierre vinculados a índices y fondos de inversión. La variación del saldo de inversiones (S.29.03) no es la misma que el movimiento de valoración (ingresos, ganancias y pérdidas) mencionado en el fichero de registro S.29.02, lo que provoca una diferencia. Hemos incluido esta diferencia en C0030/R0250 en S.29.01, «Análisis de las variaciones del excedente de activos con respecto a los pasivos», puesto que dudamos de dónde consignarla.

Les rogamos nos comuniquen si nuestra interpretación de las plantillas S.29.02 y S.29.03 es correcta y, en caso afirmativo, cómo debemos comunicar la diferencia en la valoración de las inversiones en fondos vinculados.

Nuestra interpretación de R0250, «Otras variaciones del excedente de los activos con respecto a los pasivos», de S.29.01 es que debe contener variaciones residuales no cubiertas por otras filas de S.29.01. La variación causada por la diferencia en la valoración de las inversiones en fondos vinculados (según el detalle de la pregunta anterior) puede ser bastante grande, por lo que no creemos que deba incluirse en el R0250, aunque no parece que haya otro lugar lógico para consignarla.

Respuesta:

Se ha debatido el impacto de las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión, y se han tenido en cuenta todas las observaciones y preocupaciones transmitidas. Este documento refleja el tratamiento siguiente para los importes relacionados con actividades vinculadas a índices y fondos de inversión:

- en S.29.02, los importes relacionados con los negocios vinculados a índices y fondos de inversión deberán incluirse como cualquier otro activo;
- en S.29.03, los importes calculados con la mejor estimación se reflejarán en el cuadro principal, incluidos los importes relacionados con los negocios vinculados a índices y fondos de inversión;

- en S.29.03.R0300, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión, y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión (calculado como la mejor estimación y el margen de riesgo o calculado como un todo), incluidos los flujos técnicos, deberá presentarse a título informativo;
- en S.29.03, el segundo cuadro (R0310 a R0350) de la plantilla refleja los flujos técnicos que afectan a las provisiones técnicas, pero que no se reflejan en la mejor estimación. Estos importes deberán incluir los flujos técnicos vinculados a índices y fondos de inversión;
- en S.29.03.R0360, los importes se refieren al total bruto de provisiones técnicas, por lo que incluyen la mejor estimación, el margen de riesgo, las provisiones técnicas calculadas como un todo y la medida transitoria sobre provisiones técnicas, también relacionadas con las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión;
- en S.29.01, los importes relacionados con actividades vinculadas a índices y fondos de inversión se reflejan en R0190 (activos) y en R0200 (provisiones técnicas).

Pregunta 1421:

Tenemos una pregunta sobre el análisis de variaciones. No tenemos claro cómo notificar la variación de la mejor estimación debida a la proyección de flujos de caja futuros incorrectos, debido a una proyección incorrecta de los flujos de caja del primer año.

Por ejemplo:

En S.29.03, «Variación de la mejor estimación debida a la experiencia y a otras fuentes - Riesgos aceptados/cubiertos antes del período (R0080/R0230)», solo tenemos que informar sobre el primer año. (Según el texto jurídico 2015/2450, «La variación de la mejor estimación consignada aquí corresponderá estrictamente a la realización rigurosa de los flujos de caja cuando se comparen estos con los que se previeron»).

Supongamos un flujo de caja previsto de 1 millón de euros por rescate, aunque el flujo de caja real fue de 2 millones. Esto afectará también a todos los flujos de caja futuros, ya que, por ejemplo, los flujos de caja previstos ya no pueden producirse debido a la caducidad de estos contratos. Por consiguiente, no solo el flujo de caja del primer año, sino todos los demás flujos de caja deben adaptarse para obtener la mejor estimación de cierre.

Como consecuencia de ello, la posición «Otros cambios no explicados en otro lugar» (R0110/R0260) incluiría muchas posiciones, lo que dificultaría la interpretación del análisis de las variaciones.

Respuesta:

En relación con este ejemplo, deberá indicarse lo siguiente:

- en R0070, ajuste para el importe de 1 millón previsto;

- en R0080, ajuste para el flujo de caja futuro de la nueva situación tras el rescate de los 2 millones;
- en R0320, valor de rescate.

Pregunta 1439:

Según los ficheros y las plantillas, las actividades directas deberán desglosarse por año de suscripción/accidente. Sin embargo, según nuestra lectura, la plantilla de información cuantitativa de la AESPJ no prevé ningún campo de desglose ni columnas adicionales para integrar, por ejemplo, los diferentes años de accidente. ¿Podrían confirmar que no es necesario mostrar un desglose por año de suscripción/accidente en esta plantilla de información cuantitativa?

Pregunta 1468:

¿Podrían confirmar que no es necesario mostrar un desglose por año de suscripción/accidente en la plantilla de información cuantitativa S.29.03?

Pregunta 1512:

Nos gustaría confirmar nuestra interpretación del punto 992. la AESPJ confirma que, por cada línea de negocio consignada en S.29.04, solo debe comunicarse el «año de suscripción» o «año de accidente».

Por ejemplo, en el caso 1), el contrato A y el contrato B están sujetos a una sola línea de negocio, pongamos 37-life. Caso 2) La mejor estimación en un tipo de contrato (perteneciente a la línea de negocio 37-life) se compone de dos partes: flujos de caja futuros descontados A y siniestros pendientes B que no se incluyen en A. Por lo tanto, ¿A y B deben consignarse en la misma categoría (año de suscripción o accidente) o podrían notificarse de otro modo, por ejemplo, A en el año de suscripción y B en el año de accidente?

Pregunta 1513:

En el fichero de registro se dice que «la empresa podrá utilizar el año de accidente o el de suscripción con arreglo al modo en que gestione cada línea de negocio (...) siempre que emplee el mismo año de manera constante cada año». Por tanto, para una empresa de seguros de vida, ¿las provisiones técnicas deberían clasificarse en el año de suscripción? ¿En qué caso de empresa de seguros de vida se considera que la línea de negocio está gestionada en el año de accidente? ¿Por gestionar se entiende suscribir la responsabilidad, valorar u otro significado? ¿Cómo deben clasificarse los «siniestros pendientes»?

Respuesta:

La plantilla se divide en obligaciones gestionadas por año de suscripción (R0010 a R0140) y obligaciones gestionadas por año de accidente (R0150 a R0290). Las empresas están obligadas a comunicar los datos con arreglo al año de accidente o al año de suscripción, de conformidad con los requisitos establecidos al respecto por la autoridad supervisora nacional. Si la autoridad supervisora nacional no ha determinado por cuál debe optarse, la empresa podrá utilizar el año de accidente o el de suscripción con arreglo al modo en que gestione cada línea de negocio, como se define en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, siempre que haga lo mismo de manera constante cada año. Esta pregunta es aplicable principalmente a las actividades de no vida y prestaciones en forma de renta. En los seguros de vida distintos de las prestaciones en forma de renta se espera el año de suscripción. Esta elección no se refiere a la forma de calcular la mejor estimación ni a los elementos que componen la mejor estimación, sino más bien a cuando la información se solicita por años (o períodos en el caso de S.29.04) en cada año/período al que se refiere el contrato.

Pregunta 1460:

Aunque el fichero de registro S.29.03 indica claramente para C0090/R0300 «Variación de las inversiones vinculadas a fondos de inversión» y la definición es: «El importe representará la variación en el balance de los activos mantenidos para fondos vinculados a índices y fondos de inversión», este campo se denomina a menudo «Variación de los contratos vinculados a fondos de inversión», lo que crea cierta confusión.

¿Podrían confirmar que la intención es consignar únicamente la «Variación de las inversiones vinculadas a fondos de inversión» en C0090/R0300?

Respuesta:

En S.29.03.R0300 debe presentarse, a título informativo, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión (calculadas como la mejor estimación y el margen de riesgo o como un todo), incluidos los flujos técnicos.

Pregunta 1461:

¿Deben incluirse los contratos vinculados a índices y fondos de inversión en C0010/R0010-R0120, «Mejor estimación», y en C0030/R0130-R0140 «Importes recuperables de reaseguro»?

Respuesta:

La mejor estimación relativa a las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión deberá incluirse también en R0010 a R0290, preferiblemente en R0010-R0140, es decir, por año de suscripción. Lo mismo se aplica a los importes recuperables de reaseguro.

Pregunta 1285:

Solicitamos una aclaración sobre cómo o dónde presentar los movimientos de las provisiones técnicas como un todo y de fondos unificados a fin de garantizar la coherencia entre las plantillas de información cuantitativa S.29.03.01 y S.29.04.01, como se especifica en las validaciones de la AESPJ.

Las plantillas de información cuantitativa del análisis de variaciones QRT S.29.03.01 y S.29.04.01 analizan los cambios del excedente de los activos con respecto a los pasivos debidos a provisiones técnicas. Ambas plantillas de información cuantitativa explican la variación de las provisiones técnicas desglosada en sus diferentes componentes. Nuestro planteamiento es que todos los fondos unificados en actividades puramente vinculadas a fondos de inversión se consideran prestaciones técnicas como un todo y, por lo tanto, un cambio en la provisión técnica como un todo refleja un cambio en el valor del fondo de inversión. Ningún otro elemento contribuye a la provisión técnica como un todo.

Nuestra interpretación de las filas R0050 y R0060 en S.29.04.01 es, por tanto, la siguiente:

- R0050 mostrará todas las variaciones del fondo de inversión y
- R0060 será cero.

De este modo se garantizará que la variación de las provisiones técnicas como resultado de la variación de la provisión técnica como un todo (es decir, el fondo de inversión) solo se muestra una vez. Esto permitirá que el total (R0070) refleje la posición neta de las filas anteriores.

¿Están de acuerdo con nuestro análisis?

Asimismo, consideramos que S.29.03.01 R0300/C0090 debe mostrar la «Variación de las inversiones vinculadas a fondos de inversión» que, de acuerdo con nuestra metodología, reflejaría la variación de las provisiones técnicas como un todo.

Las dudas sobre este planteamiento surgen al considerar la coherencia entre las dos plantillas de información cuantitativa. Se nos ha sugerido que S.29.03.01 R0300/C0090 debería ser igual a la suma de S.29.04.01 R0060 en todas las líneas de negocio. Sin embargo, esto daría lugar a que el movimiento de provisiones técnicas como un todo no se reflejase en S.29.03.01. ¿Pueden aconsejar cómo o dónde deberíamos consignar los movimientos en las provisiones técnicas como un todo para garantizar la coherencia entre las dos plantillas?

Obsérvese que lo anterior solo se refiere al planteamiento del año de suscripción, ya que el año de accidente no es aplicable a nuestra empresa.

Respuesta:

Por lo que respecta al tratamiento de las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión, independientemente de cómo se calculen las provisiones técnicas, véase la pregunta anterior.

En lo que respecta a los contratos valorados como provisiones técnicas calculadas como un todo (en el caso que describe, sus actividades vinculadas a fondos de inversión), el cuadro principal de S.29.03 (de R0010 a R0290) refleja únicamente los importes relacionados con la mejor estimación, es decir, no incluye el margen de riesgo, las provisiones técnicas calculadas como un todo ni la medida transitoria sobre provisiones técnicas. Sin embargo, en R0360 el importe se refiere a las provisiones técnicas (es decir, incluyendo la mejor estimación, el margen de riesgo, las provisiones técnicas calculadas como un todo y la medida transitoria sobre las provisiones técnicas). En este caso, R0360 sería el único lugar en el que se consignarían las provisiones técnicas de negocio vinculadas a índices y fondos de inversión calculadas como provisiones técnicas como un todo. Téngase en cuenta que, en cualquier caso, los flujos técnicos relacionados con las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión deberán consignarse en S.29.01.R0310 a R0350.

En S.29.04.R0060 y R0130, como se ha indicado anteriormente, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por los negocios vinculados a índices y fondos de inversión y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión (calculadas como la mejor estimación y el margen de riesgo o como un todo), incluidos los flujos técnicos, debe desglosarse por períodos a título informativo (el mismo valor que en S.29.03.R0300).

Pregunta 1378:

¿Cómo debemos entender «Variación de las inversiones vinculadas a fondos de inversión» en R0300? Por ejemplo, en el caso de un nuevo contrato vinculado a fondos de inversión con primas suscritas de 100 EUR, pongamos una inversión en fondos vinculados a fondos de inversión de 100 EUR y supongamos que no ha habido cambios en el mercado financiero hasta el final del ejercicio. Así pues, la mejor estimación vinculada aumenta en 100 EUR y lo mismo ocurre en el caso de la «Variación de las inversiones vinculadas a fondos de inversión». A continuación, el impacto total de R0360 debido a este contrato sería (-delta BEL - de las inversiones vinculadas a fondos de inversión + flujos técnicos) = $-100 - 100 + 100 = -100$, lo que no parece correcto. ¿Es esto lo que se espera? ¿Es posible que haya otro elemento positivo con +100 en otro lugar de S.29.01?

Respuesta:

En S.29.03.R0300 debe comunicarse, a título informativo, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión, y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de

inversión (calculadas como la mejor estimación y el margen de riesgo o como un todo).

En los flujos técnicos que afectan a las provisiones técnicas pero que no se reflejan en la mejor estimación, los importes deberán incluir los flujos técnicos vinculados a índices y fondos de inversión. Así pues, el importe deberá calcularse como (- variación de las inversiones vinculadas a fondos de inversión + flujos técnicos) = $-100 + 100 = 0$, porque $\Delta BEL = 0$ en este caso puesto que se refleja en la mejor estimación de cierre.

Pregunta 1397:

Parece que los flujos técnicos, es decir, las «primas suscritas durante el período», los «siniestros y prestaciones durante el período», los «gastos (excluidos los gastos de inversión)» y los «flujos técnicos relacionados con reaseguros durante el período», como se indica en S.29.03, se basan en los ingresos reales y los pagos en efectivo durante el período de referencia. Dado que las provisiones técnicas se basan, por tanto, en flujos de caja futuros/previstos, no será posible que los pagos y cobros de efectivo reales durante el período de referencia se utilicen en las provisiones técnicas, salvo para revisar la estimación de los flujos de caja previstos. ¿Pueden confirmar si nuestra interpretación es correcta?

Respuesta:

Su interpretación es correcta. No obstante, téngase en cuenta que, por lo que respecta a las primas, deberán consignarse las primas suscritas durante el período (que deben recibirse en la práctica en dicho año).

Pregunta 1458:

Las notas explicativas sobre las plantillas de información cuantitativa sujetas al ajuste por volatilidad y el fichero de registro para S.29.03 indican que los campos C0100/R0310-R0350 del cuadro S.29.03.01.06 «reflejan los flujos técnicos que afectan a las provisiones técnicas, pero que no se reflejan en la mejor estimación de cierre».

¿Podrían darnos un ejemplo para la actividad de seguros de vida en que se espera que estos flujos técnicos no sean cero?

Respuesta:

En esta celda deberán indicarse los flujos de caja relativos a los siniestros y prestaciones liquidados, incluidos los previstos anteriormente. Un ejemplo es el pago tras un fallecimiento, es decir, un suceso previsto, sucedido, liquidado y que ya no aparece en la mejor estimación de cierre.

S.29.04 - Análisis detallado por período - Flujos técnicos frente a provisiones técnicas ⁽⁵⁾

- 1.50. La plantilla S.29.04 tiene por objeto ofrecer un análisis más detallado, por línea de negocio, de las variaciones técnicas en función de la aparición de los riesgos. La información consignada en esta plantilla debe ser coherente, como se ha mencionado ya para S.29.03, con la información consignada en S.05.01. Los métodos de asignación para el desglose por línea de negocio y por períodos son posibles, pero se espera que esta información esté disponible sin necesidad de métodos de asignación, al menos por línea de negocio.
- 1.51. La plantilla se divide entre año de suscripción y año de accidente. Las empresas están obligadas a comunicar los datos con arreglo al año de accidente o al año de suscripción, de conformidad con los requisitos establecidos al respecto por la autoridad supervisora nacional. Si la autoridad supervisora nacional no ha determinado por cuál debe optarse, la empresa podrá utilizar el año de accidente o el de suscripción con arreglo al modo en que gestione cada línea de negocio, como se define en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, siempre que haga lo mismo de manera constante cada año. Esta elección no se refiere a la forma de calcular la mejor estimación ni a los elementos que componen la mejor estimación, sino más bien a cuando la información se solicita por años (o períodos en el caso de S.29.04) en cada año/período al que se refiere el contrato.

⁵ Solo tienen número las preguntas recibidas a través de la herramienta de la AESPJ. Las preguntas restantes se recibieron durante el proceso de consulta de este documento.

Detailed analysis per period - Technical flows versus Technical provisions - UWY

Line of Business

Z0010

		Risks accepted during period	Risks accepted prior to period
		C0010	C0020
Written premiums underwritten during period	R0010		
Claims and benefits - net of salvages and subrogations recovered	R0020		
Expenses (related to insurance and reinsurance obligations)	R0030		
Variation of Best Estimate	R0040		
Variation of TP as a whole	R0050		
Adjustment of valuation of Assets held for unit-linked funds	R0060		
Total	R0070		

Detailed analysis per period - Technical flows versus Technical provisions - AY

		Risks covered after the period	Risks covered during the period	Risks covered prior to period
		C0030	C0040	C0050
Premiums earned/to be earned	R0080			
Claims and benefits - net of salvages and subrogations recovered	R0090			
Expenses (related to insurance and reinsurance obligations)	R0100			
Variation of BE	R0110			
Variation of TP as a whole	R0120			
Adjustment of valuation of Assets held for unit-linked funds	R0130			
Total	R0140			

- 1.52. Básicamente, esta plantilla resume parte de la información facilitada en la plantilla S.29.03 (variación de la mejor estimación y los flujos técnicos), pero, por otra parte, requiere un mayor nivel de detalle con el desglose entre antes/durante/después del período y el desglose por línea de negocio.
- 1.53. Todos los importes que deben consignarse en R0010 a R0050 y de R0080 a R0120 deberán incluir los importes relacionados con actividades vinculadas a índices y fondos de inversión. En R0060 y R0130, el impacto neto sobre el EdA del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión (calculado como la mejor estimación y el margen de riesgo o como un todo) deberá desglosarse por períodos a título informativo. Con esta nueva aplicación para las empresas vinculadas a índices y fondos, BV148 y BV149 deben modificarse (las validaciones no deberán incluir referencias a R0060 y R0130).
- 1.54. Los importes que deben comunicarse deberán ser coherentes, independientemente de si se utiliza el año de suscripción o el año de accidente, con la plantilla S.29.03, pero no exactamente igual:
- S.29.04.R0010 y R0080 - Primas: no hay validación entre S.29.04 y S.29.03. No obstante, se espera que los importes sean los mismos que

los consignados en S.29.03.R0310. En ambos casos deberán tratarse de primas que deben recibirse en la práctica en dicho año;

- S.29.04.R0020 y R0090 - siniestros y prestaciones: se espera que los importes consignados en S.29.03 y S.29.04 sean los mismos (véase BV509);
 - S.29.04.R0030 y R0100 - Gastos: se espera que los importes consignados en S.29.03 y S.29.04 sean los mismos (véase BV510). Una duda que podría surgir son los gastos de inversión. Sin embargo, tanto en S.29.03 como en S.29.04, el importe de los gastos deberá excluir cualquier gasto de inversión.
- 1.55. Solo deberán comunicarse los flujos de caja técnicos mencionados explícitamente. No deberán consignarse en esta plantilla otros flujos técnicos distintos de primas, siniestros y prestaciones netos de salvamentos y subrogaciones, y gastos, excluidos los gastos de inversión (véase también el comentario sobre S.29.01.R0250).
- 1.56. En las celdas S.29.04.R0040 y R0110, los importes deberán reflejar únicamente la variación directamente relacionada con la aceptación de riesgos (véanse BV 512 y BV 513). En concreto:
- S.29.04.R0040/C0010 = S.29.03.R0050/C0010 + C0020
 - S.29.04.R0040/C0020 = S.29.03.R0060 a R0100/C0010 + C0020
 - S.29.04.R0110/C0030 = S.29.03.R0190/C0050 + C0060
 - S.29.04.R0110/C0040 = S.29.03.R0200/C0050 + C0060
 - S.29.04.R0110/C0050 = S.29.03.R0210 a R0250/C0050 + C0060
- 1.57. La variación provocada, por ejemplo, por cambios en el perímetro o la variación de tipos de cambio no deberá consignarse en S.29.04. Esto significa que estas celdas no reflejan la variación total de la mejor estimación.
- 1.58. En S.29.04.R0060 y R0130, como se ha indicado anteriormente, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por los contratos vinculados a índices y fondos de inversión y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión (calculado como la mejor estimación y el margen de riesgo o como un todo), incluidos los flujos técnicos, deberá desglosarse por períodos a título informativo. Este importe deberá ser el mismo que el consignado en S.29.03.R0300/C0090.
- 1.59. Los importes se declararán positivos si están en consonancia con su naturaleza, por ejemplo, los flujos de entrada relacionados con las primas como flujos positivos y de salida relacionados con siniestros, como positivos también:
- R0010/R0080: generalmente como positivo (si son entradas según lo previsto) (véase también BV148 y BV149);

- R0020/R0090 y R0030/R0100: generalmente como positivo (si son salidas según lo previsto) (véase también BV148 y BV149);
- R0040/R0110 y R0050/R0120: reducciones de la mejor estimación como negativas (véanse también BV148 y BV149);
- R0060/R0130: la contribución al aumento de la EdA deberá notificarse como importe positivo (por ejemplo, si se reduce la mejor estimación).

1.60. El aspecto más importante de esta plantilla es reflejar en la medida de lo posible el análisis realizado por la empresa y mantenerlo de forma coherente a lo largo del tiempo. En caso de duda, las empresas de seguros deberán ponerse en contacto con su ANS.

1.61. Véase la propuesta de corrección/modificación de las instrucciones que se publicará a finales de marzo.

Preguntas sobre S.29.04 - Excedente de los activos con respecto a los pasivos explicado por las provisiones técnicas

Pregunta 1093:

La primera pregunta es: ¿deberían coincidir los totales en R0070 de S.29.04 con algo de S.29.03? De la forma en que está establecido, creo que deberían coincidir con la celda R0360/C0120 de S.29.03. Sin embargo, dado el planteamiento actual incluido en el fichero de registro, esto no funciona.

Suponiendo que pudieran coincidir, ¿por qué se limita C0020/R0040 en S.29.04 a recoger únicamente C0010/R0070 y C0020/R0070 de S.29.03? La fila R0040 de S.29.04 se titula «Variación de la mejor estimación» y debería, sin duda, contener todo lo que figura en S.29.03 entre las filas R0020 y R0110; R0060 son los riesgos aceptados durante el período y el resto son los movimientos de riesgos aceptados antes del período.

Todas las demás filas pueden coincidir:

- R0010 en S.29.04 coincide con R0310 en S.29.03
- R0020 en S.29.04 coincide con R0320 en S.29.03
- R0030 en S.29.04 coincide con R0330 en S.29.03
- R0060 en S.29.04 coincide con R0300 en S.29.03

- Solo hay una excepción más: tenemos que llenar R0050 con el movimiento del margen de riesgo para que coincidan exactamente. R0360 en S.29.03 es el movimiento total en las provisiones técnicas, mientras que todos los movimientos de S.29.04 hasta la fecha son movimientos en la mejor estimación.

Respuesta:

Su análisis es correcto en parte. Las siguientes líneas pueden coincidir:

- R0010 y R0080 en S.29.04 coinciden con S.29.03.R0310;
- R0020 y R0090 en S.29.04 coinciden con S.29.03.R0320;
- R0030 y R0100 en S.29.04 coinciden con S.29.03.R0330;
- R0060 y R0130 en S.29.04 coinciden con S.29.03.R0300 (pero véase el nuevo significado).

S.29.04.R0040/R0110 no refleja la variación total de la mejor estimación. Véanse las aclaraciones anteriores y la propuesta de corrección/modificación de las instrucciones que se publicarán a finales de marzo.

En lo que respecta al margen de riesgo, el importe no deberá consignarse en S.29.04. Lo mismo se aplica al importe transitorio de las provisiones técnicas.

Pregunta 1224:

En el informe S.29.04, celda R0110/C0050, ¿qué valores deben entregarse? No encuentro ninguna validación en esta celda, pero, a mi juicio, tengo dos opciones:

1. De S.29.03 R0220/C0050 + C0060
2. De S.29.03 R0210 - R0250/C0050 + C0060

¿Cuál es la correcta?

Respuesta:

La celda S.29.04.R0110/C0050 deberá reflejar la variación de la mejor estimación como se indica en las celdas S.29.03.R0210 a R0250.

Pregunta 1459:

En el fichero de registro S.29.04 se indica para R0060: «Ajuste en la valoración de los activos mantenidos a efectos de fondos vinculados a fondos de inversión», que «Esta partida se añade a las primas y con ella se pretende eliminar el efecto de los fondos de inversión».

Sin embargo, las primas en R0010 (= S.29.03.01 R0310) solo cubren «los flujos técnicos que afectan a las provisiones técnicas pero que no se reflejan en la mejor estimación de cierre», es decir, las primas reflejadas en la mejor estimación de cierre no se incluirían en este saldo.

Por lo tanto, ¿cómo se elimina el efecto de los fondos inversión añadiendo R0060 (= S.29.03.01 R0300 «Variación de activos de fondos de inversión»)?

Respuesta:

Todos los importes que deben consignarse en R0010 a R0050 y de R0080 a R0120 deberán incluir los importes relacionados con actividades vinculadas a índices y fondos de inversión. En R0060 y R0130, el impacto neto del importe de los activos mantenidos por actividades vinculadas a índices y fondos de inversión y de las provisiones técnicas vinculadas a índices y fondos de inversión (calculado como la mejor estimación y el margen de riesgo o como un todo) deberá desglosarse por períodos a título informativo. Con esta nueva aplicación para las actividades vinculadas a índices y fondos de inversión, BV148 y BV149 deben modificarse.

Pregunta 1486 (y 998):

Según el fichero de registro, los «Gastos (relacionados con las obligaciones de seguro y reaseguro)» para todas las categorías de riesgo (es decir, riesgos aceptados durante el período, etc.) de S.29.04 deben coincidir con C0100-C0110/R0330 de S.29.03. Sin embargo, a diferencia de S.29.03, donde el requisito establece que solo deberán comunicarse los gastos que no se incluyen en el cálculo de la mejor estimación, S.29.04 no dice lo mismo. ¿Significa que S.29.04 deberá incluir los datos de los gastos con independencia de que estén incluidos o no en el cálculo de la mejor estimación? En caso afirmativo, ¿cómo coincidirían los valores de los gastos de todas las categorías de riesgo en S.29.04 con S.29.03? Rogamos confirmación.

Respuesta:

En lo que respecta a S.29.04.R0030 y R0100 - Gastos, se espera que los importes consignados tanto en S.29.03 como en S.29.04 sean los mismos (véase BV510). Una duda que podría surgir son los gastos de inversión. Sin embargo, tanto en S.29.03 como en S.29.04 el importe de los gastos deberá excluir cualquier gasto incluido en la mejor estimación, como los gastos de inversión.

